Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2021 16:32:51 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 21 de Septiembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000320-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 1291-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 032-2021-INEN para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN" - PAC N° 131 y el Informe Nº 1341-2021-OAJ/INEN, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Esado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 16:00:08 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 15:59:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BLCSRTU**

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Memorando N° 001458-2021-OIMS-OGA/INEN de fecha 12 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio, remite los Términos de referencia para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN";

Que, mediante Informe N° 030-2021-CARV-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 06 de setiembre de 2021, se determinó el valor estimado por el importe de S/ 153,500.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles) y se determinó el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada; bajo el sistema de Suma Alzada, no existiendo la posibilidad de distribuir la buena pro; asimismo;

Que, mediante Memorando N° 001357-2021-OGPP/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe Nº 001303-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5625-2021 para el año fiscal 2021, correspondiente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por el importe de S/ 153,500.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2021-J/INEN de fecha 15 de setiembre de 2021, se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2021, incluyéndose la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN" a través del ítem de referencia 131, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nº 032-2021/INEN, para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN", por un valor estimado de S/153,500.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "Que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2021-INEN para la Contratación del SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución por el cual se resuelva aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 032-2021/INEN, para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BLCSRTU**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 032-2021/INEN, para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN", por un valor estimado de S/ 153,500.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 032-2021/INEN, para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE FACHADA ARQUITECTÓNICA DEL INEN", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- VICTOR EDUARDO RUBIO IDROGO — Presidente
- EDGAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ — Primer miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO — Segundo miembro

Miembros Suplente:

- GABRIELA MARÍA HUAMANYALLI ARELLANO — Presidente
- MANUEL VALENTIN OSCCO SANTARIA — Primer miembro
- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DÁVILA — Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BLCSRTU**